



Resolución Directoral

N° 00005-2025-ENSFJMA/DG-SG

Lima, 10 de enero de 2025



VISTOS: El Informe N° 00552-2024-ENSFJMA/DG-DA anexos, así como el informe N° 00461-2024-ENSFJMA/DG-DA-PA y demás documentos que se acompañan, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, es una institución pública de educación superior, única en su género, facultada para otorgar en nombre de la Nación el grado de bachiller y los títulos de licenciado respectivos, equivalentes a los otorgados por las universidades del país, conforme lo dispone la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, la Dirección Académica es el Órgano de Línea encargado de planificar, organizar, desarrollar, monitorear y evaluar las actividades y servicios académicos que realiza la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas para la formación profesional y capacitación de sus estudiantes, egresados y público en general, en armonía con lo señalado por el artículo 12° del Reglamento General, aprobado con Decreto Supremo N° 054-2002-ED;

Que, con Informe N° 00460-2024-ENSFJMA/DG-DA-PA, de fecha 30 de diciembre de 2024, la Coordinación de los Programas Autofinanciados remite el proyecto del I curso de Capacitación Docente "Estrategia Metodológica y Didáctica en la Enseñanza de la Danza Folklórica Integrando los Leguajes Artísticos" 2025, para la autorización de su ejecución que se realizará del 20 de enero al 08 de febrero de 2025, dirigido a docentes del nivel inicial, primaria, secundaria y superior, estudiantes en educación y afines, agrupaciones folklóricas y público inmerso a la enseñanza de la danza;

Que, con Memorándum N° 00237-2024-ENSFJMA/DG-SG-OPP, de fecha 30

EXPEDIENTE: PA2024-INT-0043777

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: E53532





de diciembre de 2024, el Director de la Oficina de Planificación y Presupuesto, informa que se cuenta con disponibilidad presupuestal para realizar las actividades mencionadas, la cual se afectará acorde a lo solicitado;



Que, con documento del Visto, la Dirección Académica remite el proyecto del I curso de Capacitación Docente “Estrategia Metodológica y Didáctica en la Enseñanza de la Danza Folklórica Integrando los Lenguajes Artísticos” 2025, bajo la coordinación de los Programas Autofinanciados, que se realizará del 20 de enero al 08 de febrero de 2025, dirigido a docentes del nivel inicial, primaria, secundaria y superior, estudiantes en educación y afines, agrupaciones folklóricas y público inmerso a la enseñanza de la danza, para su autorización;

Que, con Informe N° 00564-2024-ENSFJMA/DG, de fecha 30 de diciembre de 2024, la Dirección General, autoriza el desarrollo del I curso de Capacitación Docente “Estrategia Metodológica y Didáctica en la Enseñanza de la Danza Folklórica Integrando los Leguajes Artísticos” que se realizará del 20 de enero al 08 de febrero de 2025, organizado por la Coordinación de los Programas Autofinanciados;

Que, es función de la Oficina de Administración, administrar los recursos propios de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, conforme lo dispone el Artículo 26° de su Reglamento General, aprobado con Decreto Supremo N° 054-2002-ED;

Estando a lo informado y visado por el Director Académico; Director de la Oficina de Administración; Director de la Oficina de Planificación y Presupuesto, y;

De conformidad con la Ley 31953, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Directiva N° 001-2007-EF/77.15, y; las facultades conferidas por el Decreto Supremo N° 054-2002-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR CON EFICACIA ANTICIPADA, el desarrollo del I curso de Capacitación Docente “Estrategia Metodológica y Didáctica en la Enseñanza de la Danza Folklórica Integrando los Leguajes Artísticos”, que se realizará del 20 de enero al 08 de febrero de 2025, dirigido a docentes del nivel inicial, primaria, secundaria y superior, estudiantes en educación y afines, agrupaciones folklóricas y público inmerso a la enseñanza de la danza.

Artículo 2°.- AUTORIZAR, a partir del 02 al 20 de enero de 2025, la inscripción en el I curso de Capacitación Docente “Estrategia Metodológica y Didáctica en la Enseñanza de la Danza Folklórica Integrando los Leguajes Artísticos”, organizado por

EXPEDIENTE: PA2024-INT-0043777



Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: E53532

la coordinación de los Programas Autofinanciados, cuyo costo por única vez por concepto de inscripción es: Estudiantes de S/. 200.00 (doscientos y 00/100 soles), y Docentes y/o Público en General S/. 220.00 (doscientos veinte y 00/100 soles).



Artículo 3º.- APROBAR la Estructura de Ingresos y Egresos del I curso de Capacitación Docente “Estrategia Metodológica y Didáctica en la Enseñanza de la Danza Folklórica Integrando los Leguajes Artísticos”, a realizarse del 20 de enero al 08 de febrero de 2025, de acuerdo con el siguiente detalle:

| Participantes | | Costo | Módulo | Costo | Total |
|-----------------------------|----|-----------|--------|--------------|---------------------|
| Estudiantes | 40 | S/ 200.00 | 1 | S/ 8,000.00 | S/ 8,000.00 |
| Docentes/Público en general | 60 | S/ 220.00 | 1 | S/ 13,200.00 | S/ 13,200.00 |
| TOTAL: | | | | | S/ 21,200.00 |

ESTIMACIÓN DE INGRESOS:



| Descripción Servicio | Nº | Nº Meses | Total mensual | TOTAL |
|---|----|----------|---------------|----------------------|
| Pago docente capacitadores | 9 | 1 | S/ 1,000.00 | S/ 9,000.00 |
| Pago ponentes prácticos | 3 | 1 | S/ 300.00 | S/ 900.00 |
| Pago ponentes prácticos | 3 | 1 | S/ 150.00 | S/ 450.00 |
| Coordinación | 1 | 1 | S/ 2,000.00 | S/ 2,000.00 |
| Apoyo de coordinación | 1 | 1 | S/ 1,500.00 | S/ 1,500.00 |
| Apoyo logístico | 1 | 1 | S/ 1,500.00 | S/ 1,500.00 |
| Apoyo técnico - plataforma | 1 | 1 | S/ 500.00 | S/ 500.00 |
| Materiales impresos | - | - | S/ 600.00 | S/ 600.00 |
| Elaboración de los certificados | - | - | S/ 500.00 | S/ 500.00 |
| Gastos varios – Inauguración – Clausura Artística | - | - | S/. 2,500.00 | S/. 2,500.00 |
| TOTAL: | | | | S/. 19,450.00 |

ESTIMACIÓN DE EGRESOS:

| RESUMEN | | |
|-----------------------|-----------------|---------------|
| TOTAL INGRESOS | 21,200.00 | 100.00 % |
| TOTAL EGRESOS | 19,450.00 | 91.75% |
| SALDO | 1,750.00 | 8.25 % |

EXPEDIENTE: PA2024-INT-0043777

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: E53532





Artículo 4º.- AUTORIZAR, al Área de Recaudación/Tesorería de la Oficina de Administración, el cobro y validación de los depósitos efectuados del 20 de enero a los participantes en el I curso de Capacitación Docente “Estrategia Metodológica y Didáctica en la Enseñanza de la Danza Folklórica Integrando los Leguajes Artísticos”, a realizarse del 20 de enero al 08 de febrero de 2025.



Artículo 5º.- La Coordinación de los Programas Autofinanciados es responsable de metas de atención logradas al término de la Inscripción.

Artículo 6º.- EJECUTAR, la afectación presupuestal según se detalla

| | |
|--------------------------|---|
| Categoría Presupuestal | : 9002 |
| Actividad | : 5000773 Formación en servicio de docentes |
| Función | : 22 Educación |
| División Funcional | : 048 Educación Superior |
| Grupo Funcional | : 0108 Educación Superior no Universitaria |
| Fuente de Financiamiento | : 1 Recursos ordinarios |
| Específica de Gasto | : 2.3.2.9.1.1 Locación de Servicios a realizado por persona natural |

Artículo 7º.- ENCARGAR, a la Dirección Académica y a la Oficina de Administración el cumplimiento e implementación de lo resuelto en la presente Resolución Directoral.

Artículo 8º.- DISPONER, que la Secretaria General publique la presente resolución en el portal institucional, y se notifique a las/os interesados e instancias pertinentes, para los fines correspondientes

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Escuela Nacional Superior de Folklore
José María Arguedas
Manuela del Socorro Polo Vasquez
M^g ANA DEL SOCORRO POLO VASQUEZ
Directora General



EXPEDIENTE: PA2024-INT-0043777

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: E53532